



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

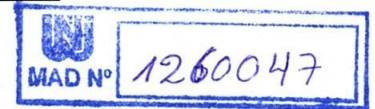
Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 100-2026-P-CO-UNJ



Jaén, 20 de abril de 2026.

VISTO:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 224-2026-CCO-UNJ, de fecha 26 de marzo de 2026; la Carta N° 001-2026-EMSB, de fecha 20 de abril de 2026; el Oficio N° 421-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 20 de abril de 2026; el Memorando N° 250-2026-UNJ-P, de fecha 20 de abril de 2026, y demás actuados que obran en el expediente administrativo correspondiente; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, a través del numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, con Resolución Presidencial N° 099-2026-P-CO-UNJ, de fecha 20 de abril de 2026, se encargó el Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, al Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera, Vicepresidente Académico de esta Casa Superior de Estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, del lunes 20 de abril a partir de mediodía al martes 21 de abril del presente año;

Que, mediante el Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece: *"Que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan"*;

Que, a través del numeral 73.3 del Artículo 73°, del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente prescribe que: *"Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos"*;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 056-2026-P-CO-UNJ, de fecha 03 de marzo de 2026, se designó al Abg. Emerson Manuel Sánchez Bazán, identificado con DNI N° 71087093, en el cargo de CAS Confianza de jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 03 de marzo de 2026;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 100-2026-P-CO-UNJ

20-ABRIL-2026

Que, a través de la Resolución Presidencial N° 062-2026-P-CO-UNJ, de fecha 09 de marzo de 2026, se resuelve designar al Abg. Víctor Rafael Valqui Chuquizuta, identificado con DNI N° 06233080, en el cargo de CAS Confianza de jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 09 de marzo de 2026;

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 224-2026-CCO-UNJ, de fecha 26 de marzo de 2026, se aprueba la compensación de descanso físico al personal administrativo de la Universidad Nacional de Jaén que participó en el Examen CEPRE UNJ 2026-I, correspondiente al Proceso de Admisión UNJ 2026-I, realizado el domingo 08 de marzo de 2026, otorgándole dos días de compensación al Abg. Emerson Manuel Sánchez Bazán;

Que, mediante Carta N° 001-2026-EMSB, de fecha 20 de abril de 2026, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita a la Dirección General de Administración el encargo de funciones de dicha unidad, en razón al uso de días compensados por su participación en el examen CEPRE UNJ 2026-I; en atención a ello, mediante Oficio N° 421-2026-UNJ-P/DGA, de la misma fecha, la Directora General de Administración eleva dicha solicitud al Presidente de la Comisión Organizadora, a fin de que se disponga la encargatura correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 250-2026-UNJ-P, de fecha 20 de abril de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora comunica a la Secretaría General que se sirva proyectar la Resolución Presidencial mediante la cual se disponga la encargatura de la Unidad de Recursos Humanos, con las atribuciones inherente a favor del Abg. Víctor Rafael Valqui Chuquizuta, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica por los días 20 y 21 de abril del presente año;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Jaén, al Abg. Víctor Rafael Valqui Chuquizuta, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con las atribuciones inherentes al cargo, por el periodo del 20 al 21 de abril del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARIA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera
PRESIDENTE (e)